

ACTA NÚMERO VEINTITRES.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario, quien no asistió a esta reunión. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que para impulsar cambios sociales, económicos, culturales y ambientales en el municipio de San Pablo Tacachico, a partir de la experiencia acumulada en cada intervención realizada en el territorio, y de su coincidencia en impulsar procesos de desarrollo con enfoque de Derechos, Equidad de Género, Fortalecimiento de la capacidades institucionales, Fortalecimiento Organizativo y sostenibilidad ambiental; y en vista del Convenio Marco entre la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y Asociación Fundación CORDES, con la finalidad de trabajar juntos para el desarrollo de la población, en función del Plan Estratégico y Políticas Municipales.- Por tanto, ACUERDA: Adquirir materiales construcción para la fabricación de letrinas aboneras, en los caseríos de Apantillos y San Jorge en el municipio de San Pablo Tacachico, hasta por un monto de Seis Mil Dólares.- Materiales que serán entregados en concepto de contribución a la Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador (CORDES).- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que realice el proceso de compra conforme a la ley respectiva.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Trasladar de forma provisional a [REDACTED] (Jardinera), al Mercado Municipal, para que realice trabajos de limpieza y mantenimiento, a partir del 22 de Noviembre del 2021, el sueldo será el mismo que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que celebraremos las Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico año 2021, en las cuales se realizan diferentes actividades, tales como: Religiosas, Culturales, Artísticas, Deportivas, de Recreación, Bailables y Otras. -
- II. Que según Acuerdo Municipal N° 31, Acta N° 21 de fecha 04 de Noviembre del 2021, se conformó el Comité de Festejos, para que sea un equipo de apoyo a este Concejo Municipal para la celebración de Fiestas Patronales del municipio de San Pablo Tacachico año 2021, para que en coordinación con esta Municipalidad desarrollen todas las actividades que van encaminadas a la celebración de las fiestas patronales de ésta ciudad, las cuáles se celebran del **uno al catorce de Diciembre del corriente año.** -
- III. Que en dicho Comité de Festejos se nombró como Tesorera a la Profesora Yesenia del Carmen Reyes Rubio, para que efectúe pagos diversos en las diferentes actividades durante la celebración de las Fiestas Patronales. -
- IV. Que es necesario realizar la erogación de fondos de las Cuentas Corrientes FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para efectuar dichos pagos y premios de las diferentes actividades. -

Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Diez Mil 00/100 Dólares (\$10,000.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; para efectuar pagos diversos de las diferentes actividades de las Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico.- Esta cantidad que se eroga será entregada proporcionalmente a la Profesora Yesenia del Carmen Reyes Rubio, Tesorera del Comité de Festejos de las Fiestas Patronales de esta ciudad año 2021; quién a su vez entregará un pagaré por dicha cantidad a favor de esta Municipalidad; también deberá realizar la respectiva liquidación de dichos fondos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para que se efectúen los pagos correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, que el señor [REDACTED], policía municipal, quien ha tenido incapacidad de parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), pero se le venció el 28 de septiembre 2021; no obstante se le estuvo llamando a sus familiares para que tramitaran y nos presentaran la incapacidad emitida por el ISSS, quienes le respondieron sin interés a la Auxiliar de Tesorería señorita [REDACTED], manifestándole que ya no les habían entregado incapacidad al señor [REDACTED], así mismo no se presentaron a la Alcaldía a dar ninguna otra explicación al respecto; por lo tanto, al no contar con una nueva incapacidad del señor [REDACTED], esta Municipalidad no puede seguir pagando el subsidio del 25% de salario por incapacidad del señor mencionado.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2022, presentado por el señor [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal. - Comuníquese y certifíquese. -

ACUERDO NÚMERO SEIS.- En vista de la solicitud presentada por el señor Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario de este Concejo Municipal Plural; referente a que se le conceda permiso de carácter temporal por un período de treinta días calendario, comprendido del día 16 de Diciembre del 2021 hasta el día 14 de Enero del 2022; por motivos de viaje fuera del país para cubrir asuntos familiares.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: Conceder el permiso de forma temporal que solicita el señor Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario de este Concejo Municipal Plural, por motivos de viaje fuera del país para cubrir asuntos familiares, durante el período antes mencionado.**- Comuníquese y certifíquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que hasta esta fecha específicamente en los tres meses de prueba a la señora [REDACTED], por incumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 12 numeral 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, exámenes y demás requisitos que establezca dicha ley, Artículos 7 y 8 del Reglamento Interno de Trabajo y Manual Descriptor de Cargos y Categorías, ambos documentos de esta Administración Municipal.- Por lo antes expuesto el Concejo Municipal, inmediatamente procedió a realizar la evaluación correspondiente a la mencionada empleada, conforme a criterios de idoneidad, competencia, responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad y otros similares, resultando negativamente evaluada.- Por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA: Que la señora [REDACTED], no puede adquirir los derechos de carrera por las razones antes especificadas, por lo cual sin más trámite el Concejo Municipal determina que la mencionada empleada a partir del uno de Diciembre del dos mil veintiuno, podrá trabajar por contrato en esta Administración Municipal; désele informe a la Comisión Municipal correspondiente para efectos legales consiguientes.**- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que hasta esta fecha específicamente en los tres meses de prueba a la señora [REDACTED], por incumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 12 numeral 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, exámenes y demás requisitos que establezca dicha ley, Artículos 7 y 8 del Reglamento Interno de Trabajo y Manual Descriptor de Cargos y Categorías, ambos documentos de esta Administración Municipal.- Por lo antes expuesto el Concejo Municipal, inmediatamente procedió a realizar la evaluación correspondiente a la mencionada empleada, conforme a criterios de idoneidad, competencia, responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad y otros similares, resultando negativamente evaluada.- Por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA: Que la señora [REDACTED], no puede adquirir los derechos de carrera por las razones antes especificadas, por lo cual sin más trámite el Concejo Municipal determina que la mencionada empleada a partir del uno de Diciembre del dos mil veintiuno, podrá trabajar por contrato en esta Administración Municipal; désele informe a la Comisión Municipal correspondiente para efectos legales consiguientes.**- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa

Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a [REDACTED], como ADMINISTRADORA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL de esta ciudad, a partir del día 01 de DICIEMBRE del 2021, y devengará el sueldo de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$770.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de la Licenciada [REDACTED], honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de noviembre del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0173 del Arquitecto [REDACTED], en concepto de Servicios Profesionales de Administrador de Contratos, de esta Administración Municipal; correspondiente al mes de noviembre del 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de noviembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista de esta Municipalidad, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Consuelo del [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de noviembre del corriente año,

según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista general, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Custodio de Cementerio Municipal N° 1, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por jornal realizando trabajos de fontanería, Proyecto: Agua Potable en Las Delicias y Barillas de esta jurisdicción, de carácter eventual, pago correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Lectura de Medidores Proyecto Introducción de Agua Potable, Cantón Mogotes de esta jurisdicción, el cual pertenece a esta Administración Municipal, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de

noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Locutor de la Radio Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$415.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, y de forma eventual; correspondiente al mes de noviembre del 2021, según Contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Fotógrafo de esta Alcaldía Municipal, en los diferentes eventos de esta Municipalidad, correspondiente al mes de

noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Encargada de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado del Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, y de carácter eventual de conformidad al contrato respectivo; correspondiente al mes de noviembre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, y de forma eventual; correspondiente al mes de noviembre del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Recolector de Desechos Sólidos, de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, según contrato respectivo, correspondiente al mes de noviembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$380.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios prestados a esta Municipalidad, como Instructor de Karate, pago que corresponde al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales como Operador de Bombeo y Cloración del Agua (de carácter eventual), Proyecto Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas de esta jurisdicción, el cual pertenece a esta Administración Municipal, correspondiente al de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL OCHENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (\$2,087.33), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2021 de esta ciudad, correspondiente al mes de noviembre del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 21 Acta 2 de fecha 05 de Mayo del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$4,755.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de noviembre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$2,532.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 30 de noviembre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$6,384.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 30 de noviembre del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES (\$859.90), de la Cuenta

Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 14171 de la empresa DIDEMA, S. A. DE C. V., por suministro de: 5 cubetas de pintura EXCELLO LATEX MATE AMARILLO CORN, 3 PREMIUN SET WD PURDY 6 PIEZAS, Y 4 BROCHAS ESTÁNDAR 4"; para pintar el Parque Central de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$785.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Herber Flores Moya, valor por el suministro de 314 Sabanas tipo Colchas con medidas de 1.50x2.00 mts, a razón de \$2.50 cada una; para entregarlas a familias de escasos recursos económicos que están siendo afectados económicamente por el coronavirus o COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico, afectadas económicamente por no contar con un vínculo laboral o ningún tipo de ingreso permanente y así amortiguar la situación provocada por los efectos del COVID-19.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; para cancelar recibos de Idis Iveth González Peraza en concepto de pago por sus Servicios prestados a esta Municipalidad en calidad de Instructora de Clases de Aeróbicos, los días lunes, miércoles y jueves de cada semana, de las cuatro a las cinco, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de esta ciudad, pago que corresponde a los meses de noviembre del corriente año, el contrato es únicamente para tres meses, de Septiembre a Noviembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por sus servicios personales a esta Municipalidad, en calidad de Asistente del Despacho Municipal, pago que corresponde al mes de noviembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; y Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en el presente acuerdo por no estar de acuerdo en la contratación del mencionado señor.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago por sus Servicios Personales de

Mantenimiento y Ornato de Calles y Canchas Municipales, de carácter eventual, según contrato respectivo, correspondiente al mes de noviembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 43.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$410.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura de ALMACENES VEDRÍ, S.A. DE C.V., por el suministro de UN CAÑO GALVANIZADO PESADO 6” CON ROSCA SCH40, para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme a los requerimientos y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS 04/100 DÓLARES (\$800.04), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 000035 de la empresa NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V., por el suministro de 24 PERNOS DE UNA BARRA CON CABEZA DE 1”X 26” ASTM F1554 Gr55 (24 BARRAS CON CABEZA) 2 TUERCAS HEX A563A (TOTAL 48 TUERCAS) 2 ARANDELAS F436-1 (TOTAL 48 ARANDELAS), para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme a los requerimientos y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación

de CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$410.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Ildefonso de Jesús Gómez Chopin, Representante del Grupo de Marionetas Apastecanas, pago por los Servicios Artísticos Profesionales, para el desfile de Correo en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales año 2021 del municipio de San Pablo Tacachico, día 01 de Diciembre a partir de las dos de la tarde.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 04 de Diciembre del 2021, se estará iniciando el Torneo de Fútbol CATEGORÍA ONCE LIBRE, (con el Torneo Relámpago); con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dicho torneo.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores, así como también se entregará un balón # 5 a cada uno de los equipos debidamente inscritos.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Un Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$1,400.00) de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para Premiar a los Equipos Ganadores de dicho Torneo, en la siguiente forma:

<b>CATEGORÍA ONCE LIBRE</b>	
Primer Lugar	\$ 500.00
Segundo Lugar	\$ 400.00
Tercer Lugar	\$ 300.00
Cuarto Lugar	\$ 200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,400.00</b>

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de Un Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$1,400.00), a nombre del señor Israel Saravia Arias, Presidente de la Comisión de Fútbol Libre; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.- También se contribuye con honorarios arbitrales, 12 balones de fútbol # 5 para cada uno de los equipos participantes debidamente inscritos, 12 fardos de agua para distribuir entre los equipos participantes, acompañamiento de la Banda de Paz Municipal y refrigerio para cada uno de los integrantes de dicha banda (aproximadamente 40 integrantes), Canopys, Sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, **ACUERDA:** Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a [REDACTED], como ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS-MOGOTES de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de DICIEMBRE del 2021, y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00)

mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Dos Mil Doscientos 00/100 Dólares (\$2,200.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura de IMPRESORA GRÁFICA CLÁSICA, del señor Grey Octo Rosales López, por el suministro de 2,000 Revistas de 52 páginas, 4 en folcote y 48 en couche B-80 carátula con barniz (Diseño, Impresión y Armado) en el marco de la Celebración de Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES (\$888.88), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Yelter Mansell Herrera Rodríguez, Representante y Contratista de la Compañía Artística TEOPANTLI (los originales viejos de Agosto de San Salvador), pago por los Servicios Artísticos Profesionales, para el desfile de Correo en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales año 2021 del municipio de San Pablo Tacachico, día 01 de Diciembre a partir de las dos y media de la tarde.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES (\$2,115.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura de la Discomóvil JULIANA, Representante Tomás Tulio Portillo Portillo, pago por los Servicios Musicales de Presentación Artística, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales año 2021 del municipio de San Pablo Tacachico, día 01 de Diciembre a partir de las nueve de la noche, en una de las principales calles de esta ciudad.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 93/100 DÓLARES (\$972.93), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa Alkemy El Salvador, S.A. de C. V., por suministro de: 100 ALKEMY CB.401 (Efectivo Desinfectante especialmente diseñado para ser utilizado en botellones, tanques y tuberías); para el Mantenimiento del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas-Mogotes de esta Administración Municipal.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES (\$7,447.10), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 0408 de AGROFERRTERÍA LOS TORRES, del señor Rubén Vladimir Ruíz Torres, por el suministro de los siguientes materiales, así: 240 mts de Cable alma de acero de 1", 265 mts de Cable alma de acero de 5/8", 360 mts de Cable alma de acero de 3/8", 120 Cepos galvanizados de 1", 360 Cepos galvanizados de 5/8" y 20 Cepos galvanizados de 3/8", para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal "i" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme a los requerimientos y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 46/100 DÓLARES (\$22,816.46), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2 perteneciente al Proyecto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 0158 de la empresa OBRAS CIVILES Y CONCERVACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V., en concepto de pago según Estimación N° 1 por trabajos de Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,950.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001296-6 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE A ESCUELA, CASERÍO MALPANECA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 0000014 de la empresa CENTENO & LÓPEZ INGENIEROS, S. A. de C. V., en concepto de pago por los Servicios Profesionales de Supervisión en la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE A ESCUELA, CASERÍO MALPANECA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA

DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 000028 de Ferrería Las Brisas del señor Paúl Hernán Jiménez Solórzano, valor por el suministro de: 60 Cajas de mascarillas quirúrgicas, a razón de \$3.25 cada caja, 15 Galones de alcohol gel, a razón de \$15.00 cada uno, 15 Galones de alcohol líquido, a razón de \$14.00 cada uno, 12 Galones de jabón líquido, a razón de \$7.00 cada uno, 10 Galones de Amonio Cuaternario, a razón de \$5.00 cada uno, y 18 Atomizadores medianos, a razón de 2.00 cada uno, en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$5,278.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 000297 de CHINA STAR del señor Carlos Ernesto Martínez Calderón, por suministro de variedad de productos pirotécnicos para las Fiestas Patronales de la ciudad de San Pablo Tacachico Año 2021, así mismo para diferentes actividades que realiza la Municipalidad en el resto del municipio de San Pablo Tacachico, a solicitud de las comunidades, que llevan a cabo diferentes actividades sociales, como: fiestas patronales, recreaciones, tardes alegres, torneos futbolísticos, cofradías, religiosas, culturales y otras.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Cuarenta y Tres 97/100 Dólares (\$943.97), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de tercera cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Colector, en el período del 05 de Mayo del 1996 al 30 de Junio del 2021, ya que dicho señor presentó su renuncia de carácter voluntario.- El monto de la indemnización es de Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno 78/100 Dólares (\$7,551.78) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cuatro Mil Setecientos Diecinueve 87/100 Dólares (\$4,719.87).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,200.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, en concepto de abono a factura de DECO ARTE CARROZAS Y MAS, del señor Oscar Armando Aguirre Hernández, pago por la prestación de Servicios por la Construcción y Decoración de 9 Carrozas, para utilizarlas en la Celebración de las Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico en honor a San Pablo Apóstol, durante los días del 01 al 13 de Diciembre del 2021, 8 a razón de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00) cada una, y 01 a razón de \$400.00.- El total de la factura asciende a la Cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$4,400.00), por lo tanto con este pago queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$2,400.00).- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: que el señor: JOSÉ ANTONIO ROSQUILLO GARCÍA, posee desde hace varios años un predio de carácter municipal de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Cocal, Cantón Obraje Nuevo de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, el cual es de una extensión superficial de Cuatrocientos Noventa y Seis metros con Trece centímetros cuadrados (496.13 M2).- Siendo razonable, y de beneficio social, principalmente para el señor Rosquillo García.- Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Otorgar COMODATO a favor del señor: JOSÉ ANTONIO ROSQUILLO GARCÍA, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, originario de El Paisnal y del domicilio de San Pablo Tacachico, residente en el Caserío El Cocal, Cantón Obraje Nuevo de San Pablo Tacachico, con DUI Número [REDACTED] y NIT Número [REDACTED], para un período de treinta años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo; de un predio de carácter municipal de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Cocal, Cantón Obraje Nuevo de San Pablo Tacachico, el cual es de una extensión superficial de Cuatrocientos Noventa y Seis metros con Trece centímetros cuadrados (496.13 M2), de las medidas y colindantes siguientes: Al Oriente, mide veintisiete metros lineales, colinda con el señor Juan Hernández, calle principal de por medio, al Norte mide dieciocho metros con veinte centímetros lineales, colinda con terreno en el cual se encuentra cancha de fútbol de la comunidad El Cocal, al Poniente mide veintidós metros lineales, colinda con el señor Juan Hernández, y al Sur mide veintidós metros con treinta centímetros lineales, colinda con parte de terreno sobrante de la Lotificación San Jorge.- Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que firme el respectivo comodato.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$4,580.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 0036 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 35 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Motoniveladora, durante 18 horas a razón de \$60.00 la hora, para Reparación de calle vecinal La Línea del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria y Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en el presente acuerdo porque manifiestan no haber visto la documentación respectiva.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL SESENTA 00/100 DÓLARES (\$5,060.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 0034 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 32 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Motoniveladora, durante 31 horas a razón de \$60.00 la hora, para Reparación de calle vecinal principal del

Caserío Dos Montes, Cantón San Isidro Lempa del municipio de San Pablo Tacachico.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria y Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en el presente acuerdo porque manifiestan no haber visto la documentación respectiva.

**ACUERDO NÚMERO SESENTA.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$7,540.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 0038 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 52 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una; Alquiler de Motoniveladora, durante 27 horas a razón de \$60.00 la hora; y Alquiler de Rodo, durante 12 horas, a razón de \$60.00 la hora, para Reparación de calle vecinal del Caserío Apantillos del Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria y Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en el presente acuerdo porque manifiestan no haber visto la documentación respectiva.

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,900.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 0035 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 42 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Motoniveladora, durante 45 horas a razón de \$60.00 la hora, para Reparación de calle vecinal principal del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria y Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en el presente acuerdo porque manifiestan no haber visto la documentación respectiva.

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,900.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura de la empresa EVENTOS, S. A. DE C. V., en concepto de pago por Servicios Profesionales para el desarrollo del Montaje del Evento: Preparación, Elección y Coronación de la Reina de las Fiesta Patronales año 2021-2022 del

municipio de San Pablo Tacachico, a realizarse el día 05 de Diciembre del 2021.- de conformidad al Contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que deposite en la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 correspondiente al Fondo Común Municipal, la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), provenientes de Contribución Especial por parte de ASOCIACIÓN DE REGANTES DE ATIOCOYO SUR (ARAS), esta es una donación para el Proyecto: **INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE CANAL PRINCIPAL, INICIANDO SOBRE EL ENTRONQUE DE LA ZONA RS-3 Y TERMINANDO SOBRE EL ENTRONQUE DE LA ZONA RS-2, EN CANTÓN ATIOCOYO DE SAN PABLO TACACHICO**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de coinversión.- Cabe mencionar que este sector del Cantón Atiocooyo en una zona productiva, donde muchas personas se dedican especialmente a la piscicultura, agricultura y ganadería, generando fuentes de trabajo para sus familias y otras familias del lugar.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que deposite en la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 correspondiente al Fondo Común Municipal, la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$14,400.00), provenientes de Contribución Especial por parte de BENEFICIARIOS ARAS – ETAPA 3, esta es una donación para el Proyecto: **INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE CANAL PRINCIPAL, INICIANDO SOBRE EL ENTRONQUE DE LA ZONA RS-3 Y TERMINANDO SOBRE EL ENTRONQUE DE LA ZONA RS-2, EN CANTÓN ATIOCOYO DE SAN PABLO TACACHICO**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de coinversión.- Cabe mencionar que este sector del Cantón Atiocooyo en una zona productiva, donde muchas personas se dedican especialmente a la piscicultura, agricultura y ganadería, generando fuentes de trabajo para sus familias y otras familias del lugar.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- En vista de la solicitud presentada por Fanny Judith Palacios, Encargada de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **tres días calendario comprendido del 01 al 03 de Diciembre del 2021**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, ACUERDA: Conceder el permiso que solicita [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, por motivos de cubrir asuntos personales, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Tesorería Municipal, Unidad de Presupuesto, Gerencia General y Unidad de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Quinientos Noventa 00/100 Dólares (\$590.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 27397 de la empresa DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A. DE C.V., por el suministro de 20 arrobas de dulces surtidas, en el marco de la Celebración de Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que se han realizado las reformas pertinentes a los Manuales de Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones, de conformidad a las leyes, reglamentos, ordenanzas y acuerdos municipales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: Aprobar las reformas pertinentes realizadas a los MANUALES: DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍAS Y ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL**, los cuales son fundamentales para esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar y Autorizar reformas al Organigrama Institucional de esta Administración Municipal, por modificaciones que se han realizado en los siguientes documentos: Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías; los cambios son los siguientes:

**INCORPORACIONES:**

1. Se incorpora la plaza de Auxiliar de Unidad de Género.
2. Se incorpora la plaza de Desarrollador Informático.
3. Se incorpora la plaza de Auxiliar de Comunicaciones.

**DEPENDENCIAS:**

1. Custodio de la Planta de Compostaje, dependerá de la Unidad de Servicios Municipales.
2. Administrador del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas, dependerá de Gerencia General.
3. Desarrollador Informático, dependerá de la Unidad de Informática.

Las incorporaciones y dependencias antes detalladas se han realizado de conformidad al funcionamiento actual de esta Administración Municipal, apegándose a la realidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Gerencia General con la finalidad de que se realice la reforma al organigrama respectivo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar de forma eventual a partir del uno de diciembre del corriente año al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	EVENTUAL MITTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00 DIARIO	SALARIOS POR JORNAL	01- DIC	31- DIC

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE GÉNERO	\$365.00	CONTRATOS	01- DIC	31- DIC
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	COLECTORA	\$550.00	CONTRATOS	01- DIC	31- DIC

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del Proyecto: SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES PARA EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda al señor Ricardo Antonio Pleitéz, la ejecución de dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR AL SEÑOR RICARDO ANTONIO PLEITÉZ HERNÁNDEZ, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES PARA EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$6,886.00), MENOS EL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- COMUNÍQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,  
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.  
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.  
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,  
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.